



**SELLO Y ARTO DIEZ M  
RAVENS, INO DE MIES  
TECIENTOS Y SEIS.**

*Prohibencia para el  
enzierro de riebe*

Yo el Sr. D. Alonso Perdomo Alcalde y hacedor de propios  
dijo que respecto de ser el tiempo presente, el en que no se  
nos requiere lo conveniente para el enzierno en que se  
alhaba esta Ciu. Lo ha representado para que se provea  
La Ciu. hauiendolo oido, nombro para el enzierno de charnues  
a Joseph Isledano, y acordado que se le da la firma de D. Berme Dufas  
mayor Paragueno ara omision en dho enzierno y de testimonio  
de lo que se ha de hacer al tiempo que se vaya a esta diligencia,  
y el amero que se cae al tiempo que se vaya a esta diligencia,  
y obligar en subministre el Caudal necesario para dho enzierno  
a disposicion del Sr. D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios  
del Sr. D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios

*Molino para papel*

Yo el Sr. D. Alonso Perdomo Alcalde y hacedor de propios  
dijo que respecto de ser el tiempo presente, el en que no se  
nos requiere lo conveniente para el enzierno en que se  
alhaba esta Ciu. Lo ha representado para que se provea  
La Ciu. hauiendolo oido, nombro para el enzierno de charnues  
a Joseph Isledano, y acordado que se le da la firma de D. Berme Dufas  
mayor Paragueno ara omision en dho enzierno y de testimonio  
de lo que se ha de hacer al tiempo que se vaya a esta diligencia,  
y el amero que se cae al tiempo que se vaya a esta diligencia,  
y obligar en subministre el Caudal necesario para dho enzierno  
a disposicion del Sr. D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios  
del Sr. D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios  
del sitio donde pretenden poner fabrica de papel Juan Ruiz Verd.  
esta Ciu. dio cuenta de que hauiendo elegido el sitio dho para dho  
fin, el molino arriero el Comid. de Religiosos de la Clara que  
esta en la arqueria de alpujia, hauiendo se comenido  
ya justado con dho Comid. ha reconocido dho molino y sitio  
donde ha de estar la referida fabrica y allado que de conocer  
se ha para ella y ayo el Comenido que dho Juan Ruiz tiene  
hecho con dho Comenido, no resulta perjuicio en comun ni en gar  
ticular, antes si, Veneficio al publico en que aya dha fabrica  
y la Ciu. hauiendolo oido en dho diligencia de lo que se ha  
dho D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios  
para que en dho sitio y molino ponga dho fabrica de papel  
que se pretende

*Receptor del papel  
sellado*

Yo el Sr. D. Alonso Perdomo Alcalde y hacedor de propios  
dijo que respecto de ser el tiempo presente, el en que no se  
nos requiere lo conveniente para el enzierno en que se  
alhaba esta Ciu. Lo ha representado para que se provea  
La Ciu. hauiendolo oido, nombro para el enzierno de charnues  
a Joseph Isledano, y acordado que se le da la firma de D. Berme Dufas  
mayor Paragueno ara omision en dho enzierno y de testimonio  
de lo que se ha de hacer al tiempo que se vaya a esta diligencia,  
y el amero que se cae al tiempo que se vaya a esta diligencia,  
y obligar en subministre el Caudal necesario para dho enzierno  
a disposicion del Sr. D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios  
del Sr. D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios  
de la forma de nombrar receptor de papel sellado para esta Ciu.  
y lugares de su repartimiento para este año de mil setecientos y seis y la Ciu.  
hauiendo conferido largam. de conformidad, eligio por tal receptor  
a Joseph escriche Verino de ella, con obligac. de dar la cuenta en la Con  
raduria mayor de su Maj. y poner los mar. de su Cargo en las arcas de  
y con las demas circunstancias y obligaciones prevenidas y la Real  
Veneroria y con que de nuevo se obligue con un pax, y de las cuentas  
que se tiene q. dar de parte de los menes y el alcance contra el suyo dho  
y pasado dho tiempo y no lo han. hecho de la providencia que comeniga

*Juez Almor. de la  
aduana de Castilla*

Yo el Sr. D. Alonso Perdomo Alcalde y hacedor de propios  
dijo que respecto de ser el tiempo presente, el en que no se  
nos requiere lo conveniente para el enzierno en que se  
alhaba esta Ciu. Lo ha representado para que se provea  
La Ciu. hauiendolo oido, nombro para el enzierno de charnues  
a Joseph Isledano, y acordado que se le da la firma de D. Berme Dufas  
mayor Paragueno ara omision en dho enzierno y de testimonio  
de lo que se ha de hacer al tiempo que se vaya a esta diligencia,  
y el amero que se cae al tiempo que se vaya a esta diligencia,  
y obligar en subministre el Caudal necesario para dho enzierno  
a disposicion del Sr. D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios  
del Sr. D. Juan de Bar. me Hernan. de Segovia y propios  
de la forma de nombrar receptor de papel sellado para esta Ciu.  
y lugares de su repartimiento para este año de mil setecientos y seis y la Ciu.  
hauiendo conferido largam. de conformidad, eligio por tal receptor  
a Joseph escriche Verino de ella, con obligac. de dar la cuenta en la Con  
raduria mayor de su Maj. y poner los mar. de su Cargo en las arcas de  
y con las demas circunstancias y obligaciones prevenidas y la Real  
Veneroria y con que de nuevo se obligue con un pax, y de las cuentas  
que se tiene q. dar de parte de los menes y el alcance contra el suyo dho  
y pasado dho tiempo y no lo han. hecho de la providencia que comeniga  
La Ciu. en conformidad del Real C. de Castilla y de la Real C. de Castilla  
y Juez Almor. de la aduana del Almor. de Castilla y de la Real C. de Castilla  
de dho y seis al Sr. D. Juan Lucas Guil Ver.